

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

ALCORCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la provisión, mediante libre designación, del puesto de jefe de Sección de Planeamiento y Gestión (Delegación de Urbanismo) del Ayuntamiento de Alcorcón, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2017, punto 3/8, se aprobaron las bases de la convocatoria anteriormente citada, cuyo literal es el siguiente:

«BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER EL PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN (PLANEAMIENTO Y GESTIÓN) ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria de provisión por el sistema de libre designación del puesto de jefe de Sección (Planeamiento y Gestión) adscrito a la Delegación de Urbanismo, del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), encuadrado en el grupo A, subgrupo A1, en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

Segunda.—Características del puesto:

- Denominación: jefe de Sección (Planeamiento y Gestión).
- Grupo: A1.
- Nivel complemento de destino: 26.
- Complemento específico: 25.741,33 euros.
- Adscripción: Delegación de Urbanismo 151.00.
- Escala: Administración General.
- Centro: Ayuntamiento de Alcorcón.
- Localidad y provincia: Alcorcón (Madrid).
- Adscripción Administración Pública: A4.

Tercera.—Son funciones de la Jefatura de Sección: la tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión que se formulen en el término municipal; emisión de informes o consultas en asuntos de competencia de la Sección; colaboración y coordinación con el resto de las Secciones, en los temas de su competencia que lo requieran, para el desarrollo de la actividad del Servicio de Urbanismo; supervisión y control del trabajo y personal de la Sección, cumplimiento de las instrucciones emanadas de los órganos directivos y concejal-delegado.

Cuarta. *Requisitos de los aspirantes.*—Para tomar parte en la convocatoria será necesario ostentar la condición de funcionario de carrera A1 del Ayuntamiento de Alcorcón. Estar en posesión de título superior de Licenciado en Derecho o Arquitectura y acreditar experiencia en la elaboración, informe, tramitación o supervisión de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística durante un período mínimo de diez años. Se valorará la formación posgrado especializada en Urbanismo.

Quinta. *Publicidad.*—Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y un extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Sexta. *Plazo y presentación de solicitudes:*

6.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se dirigirán al alcalde-presidente, haciendo constar en ellas que se reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.



Dichas instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento. Podrán presentarse también por correo en la forma determinada por el procedimiento administrativo.

A las solicitudes deberá acompañarse currículum vitae, en el que constarán, debidamente acreditados, los años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración pública, experiencia profesional y proyectos, títulos académicos, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones del puesto.

6.2. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Séptima. *Nombramiento, toma de posesión y cese.*—En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía de Recursos Humanos será, previa propuesta de la concejala-delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, el órgano competente para efectuar el nombramiento.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

La toma de posesión se realizará conforme a lo determinado en los artículos 48, 56 y 57 del Real Decreto 364/1995 (Reglamento General de Ingreso). En cuanto al cese, y según lo regulado en el artículo 58 del citado Reglamento, los funcionarios designados por Libre Designación podrán ser cesados con carácter discrecional, conteniendo la resolución como motivación la competencia para adoptarla».

Segundo.—El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Dichas instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento. También podrán presentarse por correo en la forma determinada por el procedimiento administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorcón, a 2 de febrero de 2017.—El alcalde, PD (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2016, punto 2/410), la directora general de Recursos Humanos, María José Esteban Raposo.

(03/4.073/17)

